



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 436

Exp. 3/587/2021

Montevideo,

- 8 MAR. 2021

**ASUNTO:** CODICEN – Resolución N°22, Acta N°1/021, de fecha 02 de febrero de 2021 (CIRCULAR N°01/2021), adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso instalar a partir del día 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Técnico Profesional, cuyos cometidos y competencias son las dispuestas en los artículos 63 y 64 de la Ley N°18.437, en redacción dada por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, disponiendo que los cargos de Directores Generales y Subdirectores pertenecen al Escalafón Q, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.437, en la redacción dada por la Ley N°19.889.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

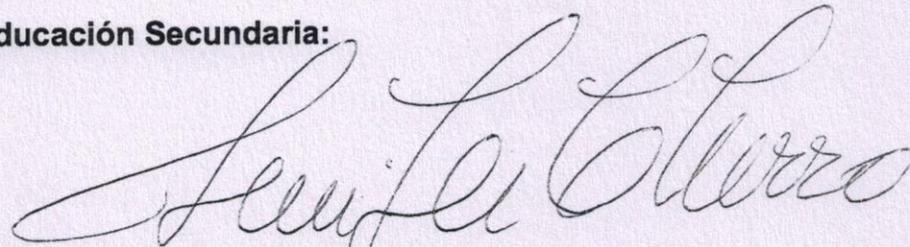
Líbrese Circular.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General

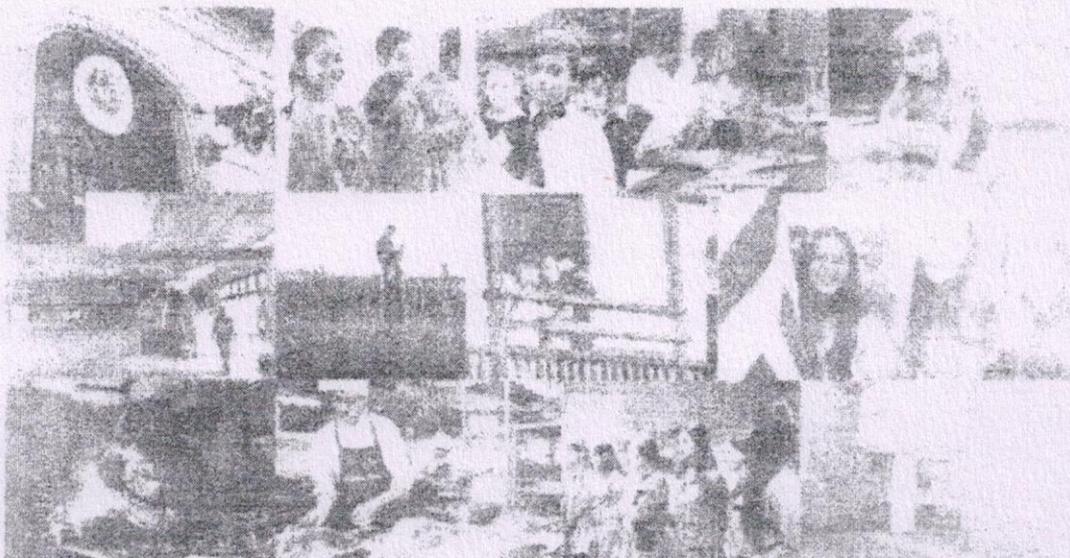
Dirección General de Educación Secundaria



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 1/2021**

**Asunto: Instalar las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional en cumplimiento y de conformidad a los artículos 63 y 64 de la Ley General de Educación N° 18.437, de fecha 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020.**

Acta N° 1/021, Res. N° 22

Exp. 2021-25-1-000405

Fecha: 2/2/21



ANTECEDE: CARATULA EXP: 3/ 587/24

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 1/2021**

Por la presente Circular N° 1/2021, se comunica la Resolución N° 22 del Acta N°1/021 de fecha 2 de febrero de 2021, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación N°18.437, de fecha 12 de diciembre de 2008 por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**RESULTANDO:** I) que el artículo 148 de la Ley N°19.889 modifica el artículo 54 de la Ley N° 18.437, en el cual se detallan los órganos que integran la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) disponiendo que los mismos serán: *"...el Consejo Directivo Central, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación";*

II) que el artículo 203 de la Ley N°19.889 establece: *"...una vez extinguidos los mandatos para los que fueron electos por última vez los representantes docentes titulares en los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, los mencionados Consejos dejarán de existir y se procederá a la instalación de las Direcciones Generales establecidas en la presente ley. El Consejo Directivo Central designará de inmediato a cada uno de los Directores Generales y a los Subdirectores...";*

III) que por Resolución del Consejo Directivo Central N° 2401/020, Acta N° 79 de fecha 3 de diciembre de 2020 se dispuso, previa consulta a la Corte Electoral, que la fecha de cese de los mandatos de los Consejeros electos de los Consejos de Educación, es el día 4 de febrero de 2021;

IV) que en mérito a lo que viene de decirse corresponde la instalación de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 203 de la Ley N°19.889 y 54 de la Ley N°18.437 en la redacción dada por la Ley N° 19.889,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

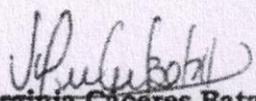
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

- 1) Instalar, a partir del día 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Técnico Profesional, cuyos cometidos y competencias son las dispuestas en los artículos 63 y 64 de la Ley N°18.437, en redacción dada por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020.
- 2) Disponer que los cargos de Directores Generales y Subdirectores pertenecen al Escalafón Q, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.437, en la redacción dada por la Ley N°19.889.
- 3) Establecer que la remuneración de los Directores Generales de Educación será la equivalente a la que percibían a enero 2021, los Directores Generales de los ex Consejos de Educación.
- 4) Establecer que la remuneración de los Subdirectores será la equivalente a la que percibían a enero 2021, los consejeros de los Consejos de Educación respectivos.
- 5) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana proceda a dar el alta respectiva de los nuevos cargos de Directores Generales y Subdirectores.
- 6) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto que incluya los cargos de Director General y Sub Director de los subsistemas de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional en la tabla de remuneraciones de los escalafones PQR.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP-CODICEN